

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. FUERO SINDICAL –PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADA – GRUPO EMI S.A.S.
DEMANDADO: BRYAN ALEXANDER RAMÍREZ CHÁVEZ
ORGANIZACIÓN SINDICAL: UNIÓN DE TRABAJADORES EMI Y SECTOR SALUD,
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO FALCK
RADICACIÓN: 760013105 018 2022 00019 03

AUTO NÚMERO 59

Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Observa el Despacho que, el día 01 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA – GRUPO EMI S.A.S., allegó vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, solicitud de desistimiento del recurso de apelación por él interpuesto con contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

En consecuencia, por Secretaría, conforme lo establecido en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., aplicable por analogía conforme al artículo 145 del CPTSS, se ordenará correr traslado por tres (3) días a la parte demandada y sindical del desistimiento del recurso presentado, para lo que estimen pertinente.

Surtidos los traslados virtuales correspondientes (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/162>), la Sala proferirá decisión, previa deliberación virtual de la Sala.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría, córrase traslado virtual a la parte demandada y sindical, por tres (3) días, de la solicitud de desistimiento del recurso presentada por la parte demandante EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA – GRUPO EMI S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página *web* de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

M.P. MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO

**Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3529e4001ec42f23d2e0d3cd755ee444e573cadeb8535e2daadc08cf7f083ea5

Documento generado en 12/02/2024 11:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>